



MSP-OP-FDM-126/18-IR

ACTA SEGUNDA

**FALLO TECNICO Y APERTURA ECONOMICA**

Que se formula en relación con el Concurso No. **MSP-OP-FDM-126/18-IR** referente a la Obra de: **REHABILITACION DE PAVIMENTO AV. HUMBERTO LOBO DE RIO GUADALQUIVIR A RIO YUKON CIRCULACION SUR-NORTE Y HUMBERTO LOBO CIRCULACION NORTE-SUR DE RIO NAVIA A RIO GUADALQUIVIR EN LA COLONIA DEL VALLE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.**, trabajos a Financiarse con Estatales del Fondo de Desarrollo Municipal. De acuerdo a los artículos 24, Fracción I, 28, 29 Fracción III, 38, 52, 55, 56, 57 Y 58 de la Ley de Obras Publicas Para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Siendo las **13:00** horas del día **28 de AGOSTO de 2018** se reunieron en la Sala de Cabildo, ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal en las calles Juárez y Libertad S/N, San Pedro Garza García N.L. de conformidad con lo establecido la Invitación correspondiente de fecha 10 de Agosto de 2018, las personas físicas y morales cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

La **C.P. María de los Ángeles Galván García, Directora de Contratación**, en nombre y representación del **Arq. Armando Leal Pedraza, Secretario de Obras públicas del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.** en presencia de los concursantes e invitados y con la presencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Municipal de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 49 de la LOPEMNL, hizo saber a los presentes el resultado del análisis efectuado por la Dependencia, por lo que se declara como técnicamente **NO ACEPTABLES** las propuestas presentadas por los siguientes concursantes:

**1.- PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GAVE, S.A. DE C.V.**

Los motivos del rechazo fueron observados en el Anexo T2b (Obras en proceso), ya que menciona no tener obras en proceso; sin embargo cuenta con obra en este Municipio, incumpliendo con las bases de este concurso por lo que su propuesta es descalificada.

Del mismo análisis efectuado se declara como técnicamente **ACEPTABLES** las propuestas de los siguientes concursantes:

**1.- VENTUREX DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**2.- CALDGE INDUSTRIAL, SA. DE C.V.**

**3.- ING. NESTOR GUERRERO SEGURA.**

**4.- CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS AVANZA, S.A DE CV.**

Acto continuo se procedió a verificar la inviolabilidad de los sobres que contenían las propuestas económicas de aquellos concursantes que no fueron rechazadas en el análisis técnico, a continuación se procedió a la apertura de los sobres, verificado el contenido de los mismos resultó que las propuestas cuyos montos se indican a continuación cumplieron con los documentos solicitados en las BASES que rigen el presente concurso por lo que son recibidas por la convocante para su revisión y análisis detallado y posterior dictamen.

*perman...*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



MSP-OP-FDM-126/18-IR

PROPUESTA ECONOMICA

1.	VENTUREX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$	2,192,076.52
2.	CALDGE INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	\$	2,150,243.92
3.	ING. NESTOR GUERRERO SEGURA.	\$	2,252,318.04
4.	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS AVANZA, S.A. DE C.V.	\$	2,212,551.66

Se hace constar que tanto las propuestas económicas aceptadas como las rechazadas, quedaron en custodia de la convocante de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Firmadas que fueron las propuestas económicas aceptadas se citó a los asistentes para que acudan a la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Publicas, ubicada en el Primer Piso del Palacio Municipal en las calles Juárez y Libertad S/N, San Pedro Garza García, N.L., el próximo día **31 de AGOSTO de 2018** a las **15:45** horas para conocer el fallo correspondiente de este concurso. Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación del presente acto, firmaron el presente documento las personas que intervinieron en el acto y que así quisieron hacerlo. Siendo las 13:20 hrs. Se da por concluida la presente acta.

POR LA CONVOCANTE  
POR LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

C. C.P. MARIA DE LOS ANGELES GALVAN GARCIA  
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

C.P. ENCARNACION P. RAMONES SALDAÑA.  
ING. JOSE ALBERTO LOPEZ CRUZ  
ARQ. MARCO POLO AGUIRRE LOPEZ  
SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA



MSP-OP-FDM-126/18-IR

POR LOS INVITADOS

NOMBRE

FIRMA

ING. JOSE FRANCISCO GUTIERREZ CANTU.  
CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA  
CONSTRUCCION



PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALA.  
LIC. HECTOR QUIROGA GONZALEZ.  
LIC. CESAR HUMBERTO CASTRO GUERRERO.  
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

\_\_\_\_\_

C.P. RAFAEL SERNA SANCHEZ  
LIC. CARLOS DE LA GARZA GARZA.  
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA

\_\_\_\_\_

LIC. EDUARDO ALBERTO MARTINEZ TREVIÑO.  
LIC. ALDO CAZARES VELDERRAIN.  
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

\_\_\_\_\_

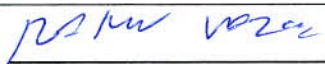

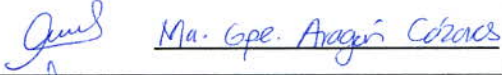
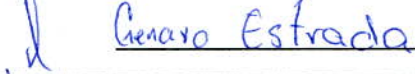
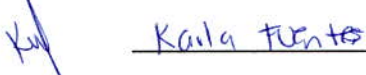
LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN.  
C.P. JESUS ALEJANDRO GUZMAN SEPULVEDA.  
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

\_\_\_\_\_

LIC. MIGUEL ANGEL ROBLES FLORES.  
CONTRALORIA DEL ESTADO

\_\_\_\_\_

POR LOS CONCURSANTES

	POSTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
1.-	VENTUREX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
2.-	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GAVE, S.A. DE C.V.	
3.-	CALDGE INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	
4.-	ING. NESTOR GUERRERO SEGURA.	
5.-	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS AVANZA, S.A. DE C.V.	

Atendiendo a lo anterior la C.P. MARIA DE LOS ANGELES GALVAN GARCIA, Directora de Contratación, quien en este momento justifica su personalidad con el nombramiento de fecha 1-primero de Noviembre del año 2015, ocurre en nombre y representación del C. ARQ. ARMANDO LEAL PEDRAZA Secretario de Obras Públicas del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. representación que plenamente se justifica según consta del acuerdo delegatorio de fecha 23-veintitres de Noviembre del año 2015 debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30-treinta de Noviembre del año 2015-dos mil quince. Atendiendo con apego, derecho y legislación vigente en los Artículos 47-inciso B-III y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y Artículo 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

